

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, SUSPENDE, ELIMINA Y DEJA
PENDIENTE BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 238

Iquique, 16 de Septiembre 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a Circular N° 34 de fecha 22-08-2019, emitida por el Secretario General de JUNAEB, don Jaime Tohá Lavanderos, donde informa los nuevos cupos y distribución presupuestaria, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.689** cupos, de los cuales **1.312** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.245** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.132** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes

postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **444** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **409** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **253** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; el cual varía mensualmente, conforme a los cupos de renovantes rechazados o eliminados que se vayan produciendo y que pasan a ser cupos de postulantes.,

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de **4.050** postulaciones a la beca; un total de **2.570** solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes becados año 2019, de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede a asignar la Beca a **27** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de su beca.

15.- Que, a fin de revisar la situación académica de algunos estudiantes, para el segundo semestre, se ha determinado dejar en estado pendiente a **19** estudiantes del nivel superior;

16.- Que, se suprime/elimina la Beca Indígena a **31** estudiantes del nivel superior; **16** por haber egresado de su carrera; **1** por haberse titulado y **14** por no cumplir requisito para continuar con la beca.

17.- Que, se acepta la suspensión de la Beca Indígena a **5** estudiantes del nivel superior, por el segundo semestre del año en curso;

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a **27** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de la Beca.	27
		SUB TOTAL	27
TOTAL GLOBAL		27	

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJE PENDIENTE , la Beca Indígena a **19** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, cuyas situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PENDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Estudiante en estado "Pendiente"	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiante en estado "Pendiente"	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	19
		SUB TOTAL	19
TOTAL GLOBAL		19	

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a **5** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN DE BECA	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0

		Suspensión 2º semestre	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO CUARTO.- ELÍMINESE, la Beca Indígena de **31** estudiantes de Educación Superior, **14** por incumplimientos de requisitos; **1** por titulación y **16** por egreso para el año 2019, respecto de los cuales se acredita que no cumplen requisitos para continuar con la beca, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACIÓN DE BECA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	31
		SUB TOTAL	31
	TOTAL GLOBAL		31

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

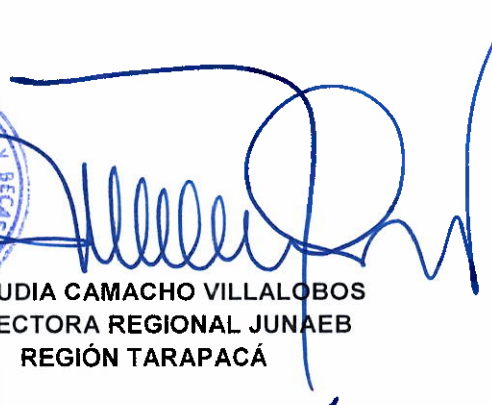
- Acta Comité Técnico Regional de fecha 16-09-2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se les asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca por egreso de carrera para el año 2019"
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca para el año 2019"
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes en estado pendiente, Beca Indígena para el año 2019"
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes, respecto de los que se acoge solicitud de suspensión del beneficio"
- Anexo N° 6: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca por titulación de carrera para el año 2019"

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

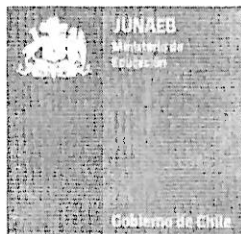


CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

CCV/MCF/mcf.-
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Gestión de Personas Regional.

R N° 3271-2019



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16. 09. 2019.		
Lugar	Junaeb Region el		
Hora Inicio	15:30 hrs	Hora de Término	15:40 hrs.
Motivo	Ocupación BI nos de Septiembre.		

2.- Asistentes

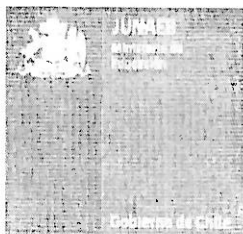
Nombre	Firma
Manuel Coronado Figueroa	
Claudio Caruncho I.	
Elvira Pasapara Zamora	

3.- Temas Tratados

- Documentos a tener presente:
Mail del encargado nacional de la Base Sueli Pura, don Víctor Raúl Martínez, de fechas 05.09 y 10.09.19.
- Propuesta:
- Otorgar el BI a 27 estudiantes del nivel Superior, los cuales cumplen requisito para inscripción por Base.
 - Dejar en estado "Pendiente" a 19 estudiantes de Educación Superior, a fin de ver si por su situación económica.
 - Suspender por el 2º semestre del 2019, la BI a 5 estudiantes del nivel Superior.
 - Eliminar la Base a 31 estudiantes del nivel Superior: 1 por titulación; 14 por agotamiento de cupos y 14 por dejar de cumplir requisito.

Proceso Asociado: S/P - Transversal Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04//2016

Ver. Anexo n° 238 del 16.09.19.



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* Se da a conocer que se elaboran 2 resoluciones sobre: 237 del 13-OP-19 que valida cambios de estado, la 238 del 16-OP-19 que otorga la BI.	Comisión Becaria	16-OP-19
* Se acepta hacer a 27 estudiantes del nivel superior que se verifique cumplir requisitos.	Comisión Becaria	16-OP-19
* Se acepta dejar en estado "Pendiente" a los estudiantes del nivel superior, a fin de verificar su nt. académica.	Comisión Becaria	16-OP-19
* Se acepta suspender por el 2º semestre la BI a 5 estudiantes del nivel superior.	Comisión Becaria	16-OP-19
* Se acepta emitir por la BI a 31 estudiantes; 1 por falta de BI, 16 por egreso de carrera y 14 por dejar de cumplir requisitos.	Comisión Becaria	16-OP-19

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Marisol Carrazana Figueroa

ASISTENTE SOCIAL
JUNAEB

Nombre: _____

Cargo: _____

Bene. U. de Becas

UNIDAD
DE
BECAS

Firma y timbre

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			CASTRO	SEPÁSLVEDA	ELBA MARGARITA	SUPERIOR
2			CHALLAPA	CHALLAPA	NOBEL CRISTIAN	SUPERIOR
3			BAGIOLI	HIDALGO	FABRIZIO ANTONIO	SUPERIOR
4			BELTRÁN	OXA	DIEGO IGNACIO	SUPERIOR
5			MAMANI	VILLCA	RONALD GABRIEL	SUPERIOR
6			LOAYZA	CONDOR	CAMILA FERNANDA	SUPERIOR
7			MOSCOSO	CHALLAPA	TABITA ELIA	SUPERIOR
8			MARÁN	MONDACA	CAMILA ALEJANDRA	SUPERIOR
9			FUENTES	VELAS	JAVIERA VALENTINA	SUPERIOR
10			PACHA	LA ROSA	KARLA YULIANA	SUPERIOR
11			SILVA	APALA	CRISTINA ESPERANZA	SUPERIOR
12			AYAVIRI	CONDORI	CRISTIAN PEDRO	SUPERIOR
13			JIMÁNEZ	ZUBIETA	CAROLINA CONSTANZA	SUPERIOR
14			MONSALVE	OCAMPO	LAURA JAVIERA	SUPERIOR
15			PIZARRO	TAPIA	DAYANNA VALENTINA KATHER	SUPERIOR
16			DELGADO	OYANADEL	FRANCISCA JAVIERA	SUPERIOR
17			VILCHES	MAMANI	ERICKSON LEONEL	SUPERIOR
18			MONROY	CATACORA	ELIZABETH ANDREA	SUPERIOR
19			ROGERS	ÁVILA	DANIELA ALEJANDRA	SUPERIOR
20			GÁLMEZ	GALEANO	CHRISTOPHER AXEL	SUPERIOR
21			CARRASCO	DELGADO	TATYANA DEL CARMEN	SUPERIOR
22			LLANQUINAO	LLANQUINAO	CRISTINA MARISOL ELIANA	SUPERIOR
23			AGUILAR	HIDALGO	MIRTHA ANDREA	SUPERIOR
24			MIRANDA	SOLÍS	CECILIA GRISLHAINE	SUPERIOR
25			PASTAÑON	ALCOCER	JUAN DANIEL ANDRÁS	SUPERIOR
26			CEBALLOS	TORRES	ANALY DE LOURDES	SUPERIOR
27			MONDACA	BRIONES	MAKARENA ALEJANDRA	SUPERIOR

ANEXO N°2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA POR EGRESO DE CARRERA

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL
1			GARAY	FLORES	JAVIERA KARIN	Renovante	SUPERIOR
2			SOTO	SOZA	BARBARITA DE LOURDES	Renovante	SUPERIOR
3			ARAYA	LARROCHA	JESSENIA ALEJANDRA	Renovante	SUPERIOR
4			FLORES	GONZALES	DARLYN FRANCISCA	Renovante	SUPERIOR
5			AMARO	PÃºREZ	CAMILA JAVIERA	Renovante	SUPERIOR
6			VILICA	QUISPE	LETICIA ELIZABETH	Renovante	SUPERIOR
7			GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	EMILIA YAMILET	Renovante	SUPERIOR
8			FLORES	ÁLVAREZ	ROSA LIBERTAD ODESA	Postulante	SUPERIOR
9			FLORES	LÃºPEZ	MIREYA ISABEL	Renovante	SUPERIOR
10			CASTILLO	VILCHES	NATALY ANDREA	Renovante	SUPERIOR
11			FIGUEROA	OSORIO	GABRIELA PAZ	Renovante	SUPERIOR
12			MATURANA	CALLPA	NATALIE IVONNE	Postulante	SUPERIOR
13			LUNA	QUISBERT	BETSABEL TAMARA	Renovante	SUPERIOR
14			VIZA	VARELA	KAREN ESTEFANY	Renovante	SUPERIOR
15			CABALLERO	SANTANDER	MATÃAS ANDRÃºS	Renovante	SUPERIOR
16			CAYO	MOSCOSO	FELIPE ANDRES	Renovante	SUPERIOR

ANEXO N°3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			ESTEBAN	TICUNA	ELIZABETH BLANCA	Postulante	SUPERIOR	Retiro definitivo
2			GÁ"MEZ	MAMANI	DANIELA CAMILA	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
3			ALVAREZ	CATRILAF	TAMARA BELEN	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
4			CHALLAPA	AYAVIRI	ANGELA FLORA	Postulante	SUPERIOR	Pérdida carrera
5			APAZA	APALA	CAMILA ANDREA	Renovante	SUPERIOR	Retiro carrera
6			DELGADO	CARVAJAL	MAXIMILIAN ALON	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
7			ESTEBAN	GARCÁA	KATHERINE ELIZAB	Postulante	SUPERIOR	Pérdida carrera
8			CHARCAS	QUISPE	SARAHIT BETZABÁ	Renovante	SUPERIOR	Retiro temporal
9			ZEPEDA	ZEPEDA	ANA ELIZABETH	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
10			FERNÁNDEZ	LIZAMA	EVELYN ANDREA	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula
11			GODOY	VALDOVINOS	MARTA MARÁAJOS	Renovante	SUPERIOR	Retiro carrera
12			HERRERA	PALOMINO	DIANE MICHEL	Renovante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre
13			CISTERNA	CHAMBE	LISSETTE ANDREA	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula
14			CHOQUE	PARDO	DOMINIQUE GABR	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula segundo semestre

ANEXO N° 4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO PENDIENTE, BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1			CORDERO	ALFARO	BAIRON FREDDY	SUPERIOR	Renovante
2			YÁÑEZ	VALENZUELA	MOIRA CONSTANZA PA	SUPERIOR	Renovante
3			AGUIRRE	ESTICA	SALOMÁ "N ANDRÁS	SUPERIOR	Renovante
4			FLORES	MAMANI	GENESIS MÃ "NICA	SUPERIOR	Renovante
5			TICUNA	ZÃRATE	JESSICA MERY	SUPERIOR	Renovante
6			RODRÃGUEZ	ZEPEDA	MATÃAS ANDRÃS	SUPERIOR	Renovante
7			JAINA	QUISPE	PAULINA ANDREA	SUPERIOR	Renovante
8			SÃNCHÉZ	RELOS	BÃRBARA XIMENA	SUPERIOR	Renovante
9			CACERES	ILAJA	ANYEL MICHELLE	SUPERIOR	Renovante
10			DÃAZ	MAMANI	MARÃA INÃS ABIGAI	SUPERIOR	Renovante
11			SÃNCHÉZ	PARDO	DAVID NICOLÃS	SUPERIOR	Renovante
12			MAMANI	ILAJA	SCARLETT ALIONKA	SUPERIOR	Renovante
13			FLORES	CESAR ALBERTO	FERNANDEZ	SUPERIOR	Renovante
14			PACHA	PACHA	CRISTOFER JESUS	SUPERIOR	Renovante
15			GARCÃA	VÃSQUEZ	CLAUDIA NATHALY	SUPERIOR	Renovante
16			RODRÃGUEZ	VICENCIO	SILVIA VERÃ "NICA	SUPERIOR	Renovante
17			CHALLAPA	AMARU	KEVIN YONATAN	SUPERIOR	Postulante
18			GARCÃA	FLORES	MILKA OSHIN	SUPERIOR	Renovante
19			DURAN	PALAPE	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR	Renovante

ANEXO N° 5: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO									
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACION	
1			FLORES	CHAMACA	MIGUEL ANGEL	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	S 5	Situaciones académicas
2			FLORES	HUAYLLANI	CAMILA ESTEFANÍA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	S 1	Problema salud estudianta
3			GARCÍA	CHOQUE	YOCELYN SOLEDAD	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	S 5	Situaciones académicas
4			BAZAES	GALÁN	CAROLINA VANESSA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	S 5	Situaciones académicas
5			LÁZARO	QUISPE	ZAIDA ROSA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	S 5	Situaciones académicas

**ANEXO N°6: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA POR TITULACIÓN DE CARRERA
PARA EL AÑO 2019**

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL
1	■■■■■■■■■■	■■■■	OLCAY	GÓMEZ	NATALIA ALEJANDRA	Renovante	SUPERIOR

